

NOTA 2 ACLARATORIA SOBRE PREGUNTAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS. (EXP. 240032)

Pregunta 1:

También relativa a la fórmula, tampoco la entendemos, en el pliego la fórmula dice que la valoración máxima establecida son 50 puntos, cuando realmente son 25. Además, ustedes dicen que cada producto son 1,042 puntos (que son los 25 que nosotros decimos) luego entendemos que hay que expresar la fórmula producto por producto, luego es muy difícil de entender lo que realmente están formulando.

Por favor ¿podrían aclararnos como es la fórmula correcta?

Respuesta:

La valoración máxima establecida para la valoración por fórmulas son 50 puntos compuesto por: "Proposición económica relativa al precio de los productos ofertados.....de 0 a 25 puntos" y "Proposición económica relativa al porcentaje ofertado....de 0 a 25 puntos" este último porcentaje se refiere al "canon a TUSSAM por la instalación y explotación de las máquinas expendedoras" que aparece en el Anexo I punto 12 que será objeto de valoración por fórmula también. Ambas proposiciones económicas suma los 50 puntos de valoración de fórmulas.

Respecto a la Fórmula: "Vmax" es la oferta de entre los licitadores con precio más alto, "Oferta a Valorar" es el objeto de valoración, "Oferta mínima" es la oferta de entre los licitadores con precio más bajo, "Oferta media" es la media de entre todas las ofertas dejando fuera la propia a valorar.

Pregunta 2:

En el punto 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas se mencionan los criterios de valoración mediante fórmulas, pero no se detalla la fórmula a aplicar para valorar las proposiciones económicas relativas al porcentaje ofertado. ¿Pueden indicar qué fórmula será de aplicación?

Respuesta:

Se trata de la misma fórmula pero en modo inverso es decir que se valorará el canon mayor % ($V_e = V_{max} \times (1 - ((Oferta\ Máxima - Oferta\ a\ valorar) / Oferta\ media)^{1.1})$)

Respecto a la Fórmula: "Oferta Máxima" es la oferta de entre los licitadores con precio más alto, "Oferta a Valorar" es el objeto de valoración, "Oferta media" es la media de entre todas las ofertas dejando fuera la propia a valorar.